

RESOLUCIÓN NRO. 608 DE JULIO 24 DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE INVITACIÓN
PÚBLICA NRO. 005 DE 2018"**

El Gerente General de Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A E.S.P, elegido mediante acta de Junta Directiva No. 161 del 04 de Diciembre de 2015 y posesionado el 04 de Diciembre del mismo año de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 4ª de 1913 legalmente facultado por el del artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de la Empresas Publicas del Quindío S.A. E.S.P y,

CONSIDERANDO,

Que Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A E.S.P, suscribió el día 15 de Febrero de 2018 Estudios Previos los que justificarán la necesidad de realizar **"OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, el que se encontrare respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20180116, con los que se diera lugar a iniciar el proceso precontractual.

Que EPQ S.A E.S.P, pública en la página WEB de la entidad el día 01 de Marzo de 2018 a las 8:51 a.m invitación a manifestar interés en participar en el proceso contractual adelantado por EPQ S.A E.S.P Nro. 005 de 2018, en donde adicional se convocan públicamente a las veedurias Ciudadanas para que ejerzan el control social, y participen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos que adelanta la entidad

Que las personas interesadas podían presentar manifestación de interés para participar en el proceso entre los días 01 de Marzo de 2018 y el viernes 02 día de marzo de 2018 hasta las 12:00 Meridiano, contándose con la manifestación de interés de diez (10) personas interesadas.

Que el día 02 de Marzo de 2018 se deja constancia de presentación de Manifestación de Interés al proceso precontractual de la referencia, y se procede en presencia de Asistentes a realizar el sorteo de las personas que serán seleccionadas para presentar propuesta, de los que se tienen como favorecidos al Consorcio La Tebaida Mejor conformado por Diego Alejandro Sánchez Sabala y Jaime Hernán Botero Serna, el ingeniero Fernando Arturo Ángel Peláez y a la ingeniera Jennifer Llano Morales.

Que el día 05 de Marzo de 2018 se envía invitación a presentar propuesta a los ingenieros seleccionados mediante sorteo, los que tuvieron plazo para presentar propuesta hasta el día 07 de Marzo de 2018 a las 9:00 A.M.

Que el día 07 de Marzo de 2018 se deja constancia de que cada uno de los interesados presentaron propuesta dentro del término oportuno y del número de folios radicados.

Con posterioridad se procedió por parte de la Secretaria General a dar traslado de las respectivas propuestas al Comité de Evaluación de la entidad para lo de su competencia.

Que el día 21 y 22 de Marzo de 2018 se reúnen los miembros que conforman el Comité de Evaluación de la entidad, con el fin de evaluar las propuestas presentadas, reuniones en las que cada uno de los miembros expone los análisis realizados a cada una de las propuestas presentadas por los oferentes, recomendando al Gerente General mediante acta Nro. 094 "adjudicar la propuesta presentada por el ingeniero Fernando Arturo Ángel Peláez, por cuanto cumplió con los requisitos de la invitación, calificándose como habilitada y por ende no se encontró inmersa en ninguna causal de rechazo acorde con los criterios de selección"

Que el respectivo acta de evaluación se publicó en la página WEB de la entidad el día 22 de Marzo de 2018 a las 2:36 p.m. hasta el día 23 de Marzo de 2018 a las 2:36 p.m., con el fin de que los proponentes la conocieran y presentarán las observación a que hubiere lugar.

Que por el oferente Consorcio La Tebaida Mejor, se hizo presente en las instalaciones de Secretaria General, su representante, Ingeniero Diego Fernando Sánchez Sabala y acompañante, a efectos de verificar el expediente, el cual se les puso a disposición.

Que el día 23 de Marzo de 2018, siendo las 2:00 p.m. se radicó en la Secretaria General de la entidad, observaciones al Informe de Evaluación del proceso de invitación Abreviada Nro. 005 de 2018, documento contentivo de Diez (10) folios y suscrito por el Ingeniero Diego Fernando Sánchez Sabala en calidad de Representante del Consorcio La Tebaida Mejor.

De las observaciones realizadas por el Consorcio La Tebaida Mejor, procede la entidad a emitir respuesta a la misma el día 04 de Abril de 2018, en la que se accede parcialmente a las pretensiones, en el sentido de determinar que el Ingeniero Fernando Arturo Ángel Peláez, tampoco cumple la totalidad de requisitos establecidos en la invitación enviada a presentar propuesta.

Que el día 27 de Marzo de 2018, siendo las 4:30 p.m. se radicó en la Secretaria General de la entidad, escrito en copia, contentiva de cuatro (4) folios y suscrita por el Ingeniero Diego Fernando Sánchez Sabala en calidad de Representante del Consorcio La Tebaida Mejor, solicitando el acompañamiento durante los procesos de contratación que realiza EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

Que ante la solicitud anterior, funcionarios de la sociedad procedieron a dar respuesta a la misma el día 6 de abril de 2018.

Que mediante acta, se procedió a la modificación del informe de Evaluación Numero 094 del Comité Evaluador de fecha 10 de abril de 2018, sus miembros recomiendan al Gerente General declarar desierto el proceso, por cuanto ninguno de los participantes cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los Estudios Previos y la invitación enviada a cada uno de ellos, documento publicado el día 12 de abril de 2018.

Que el Ministerio Publico a través de la Personeria Municipal, así como la Secretaria de transparencia de la Presidencia de la Republica, solicitan información sobre la contestación a las observaciones presentadas por el Consorcio La Tebaida Mejor, respuestas emitidas en los tiempos oportunos.

Que el Consorcio la Tebaida Mejor radicó el día 5 de abril de 2018, documento denominado "oposición a la conclusión de "NO CUMPLE" de la oferta del Consorcio LA TEBAIDA MEJOR en el proceso de selección Abreviada 005 de 2018, procediendo la Secretaria General a dar traslado íntegro del Expediente al Gerente General, con el fin de Garantizar el derecho de contradicción.

Que el Gerente General mediante escrito del 25 de Abril de 2018, da Respuesta de Fondo a la Oposición de No Cumple de la oferta del Consorcio LA TEBAIDA MEJOR, entre otras acogiendo la recomendación del Comité Evaluador de la entidad. Así mismo se le advierte el Derecho de hacer uso al Recurso de Reposición.

Que 23 de Abril de 2018, nuevamente previa solicitud del Representante Legal del Consorcio La Tebaida Mejor, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de La Republica solicita le sea contestado el Recurso de Reposición radicado por el Consorcio La Tebaida Mejor, procediendo a contestar la solicitud el día 30 de Abril de 2018

Que el Consorcio La Tebaida Mejor dentro del término oportuno radica Recurso de Reposición el día 03 de Mayo de 2018.

El Gerente General, mediante escrito calendado el día 03 de Julio de 2018, da contestación al Recurso de Reposición interpuesto por el Consorcio La Tebaida Mejor, y determina a la Secretaria General, la proyección del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso.

Que surtida la notificación de la comunicación anterior, y teniendo en cuenta que contra la misma no procedía ningún recurso, en mérito de lo anterior, el Gerente General de Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A E.S.P

RESUELVE

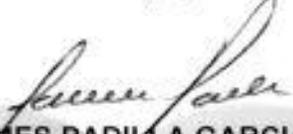
ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de Invitación Pública Nro. 005 de 2018 para dar cumplimiento al siguiente objeto **"OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBaida DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**

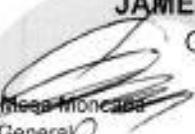
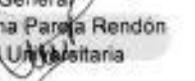
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, sólo procede el recurso de reposición ante el funcionario que la expide, el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2018.


JAMES PADILLA GARCIA
Gerente General

Aprobó:  Lina Maria Mesa Moncaba
Secretaria General
Proyectó y revisó:  Erika Viviana Parra Rendón
Profesional Universitaria